SERVICIOS DE TRANSPORTE

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO A CONTRATAR: "*PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA*"

El artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector económico que será beneficiado con el proceso de contratación, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; en virtud de este mandato a continuación se presenta dicho resultado.

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

1. Aspectos generales del mercado.
2. Comportamiento del gasto histórico
3. Estudio de la oferta
4. Estudio del mercado

1. ASPECTOS GENERALES

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca, no se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación; INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo; INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minero Sector Construcción Sector industria manufacturera Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "*PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.*" se encuentra ubicado en el sector terciario.

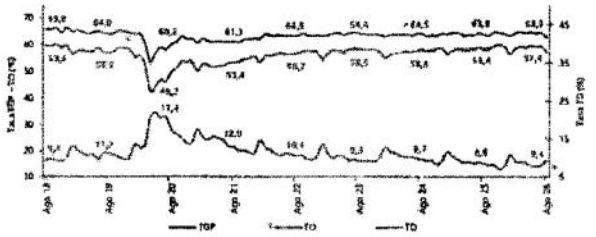
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según el clasificador de bienes y servicios los elementos a adquirir y que hacen parte del objeto contractual, se encuentran ubicados de la siguiente manera.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78000000 – Servicios de transporte, almacenaje y correo	78110000 – Transporte de pasajeros	78111800 – Transporte de pasajeros por carretera	78111803 – Servicios de buses contratados

Principales indicadores del mercado laboral
Agosto de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



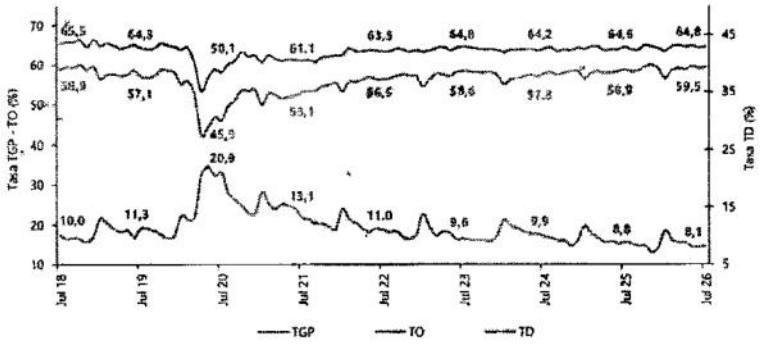
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

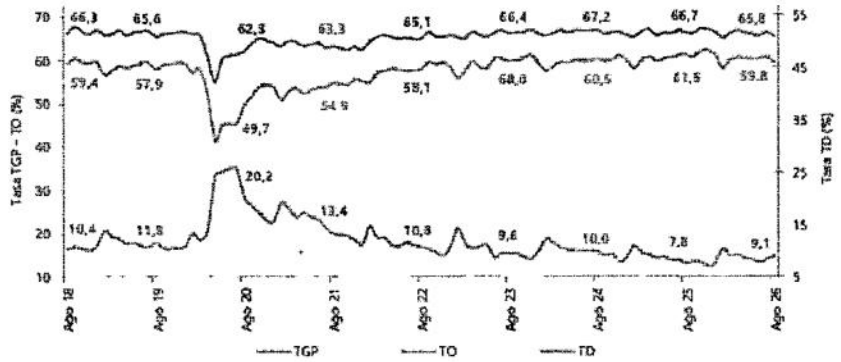


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)

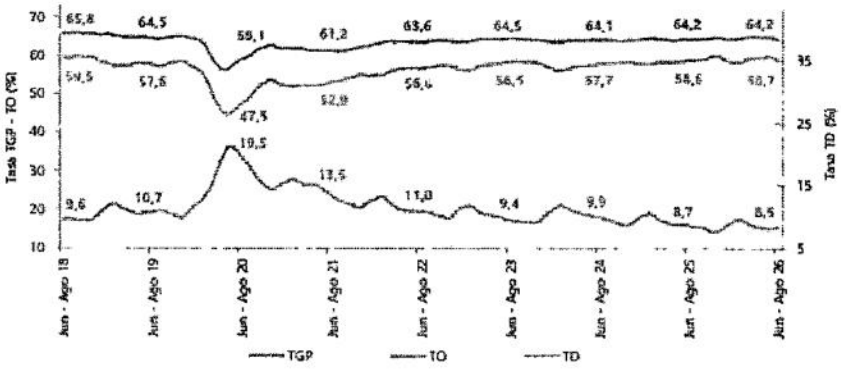


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre movil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2018 - 2026)

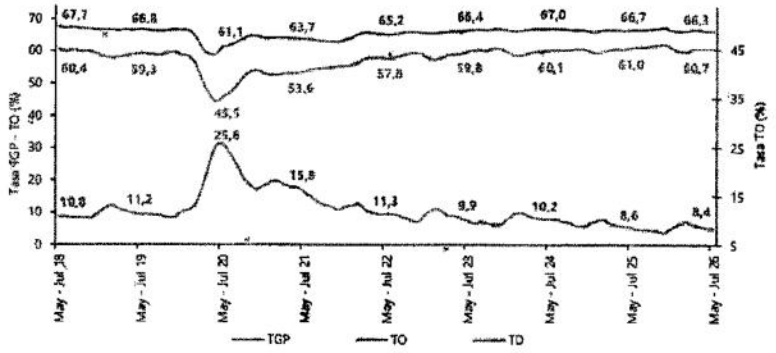


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre movil

En el trimestre móvil junio - agosto 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2025 (61,3%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes de agosto 2026

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Total nacional	23.419	23.685	100	266	
Industrias manufactureras	2.600	2.341	10,0	-260	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.[illegible]	1.[illegible]	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Actividades financieras y de seguros	429	452	1,9	23	0,1
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Comercio y reparación de vehículos	3.823	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: - https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2026

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

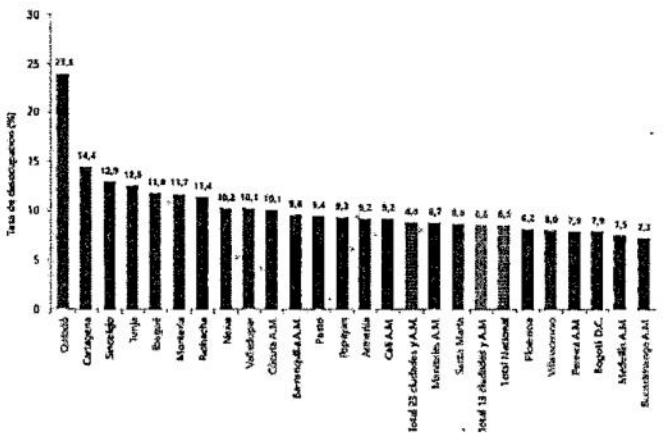
Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.585	100	-126	-0,5
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.952	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón empleador	545	541	2,3	-5	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Otro empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Otro empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Fuente: DANE, GEIH
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace. https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2026

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes agosto 2026
Total nacional

Para agosto de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 15.158 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,9%) y Estudiando (23,5%).

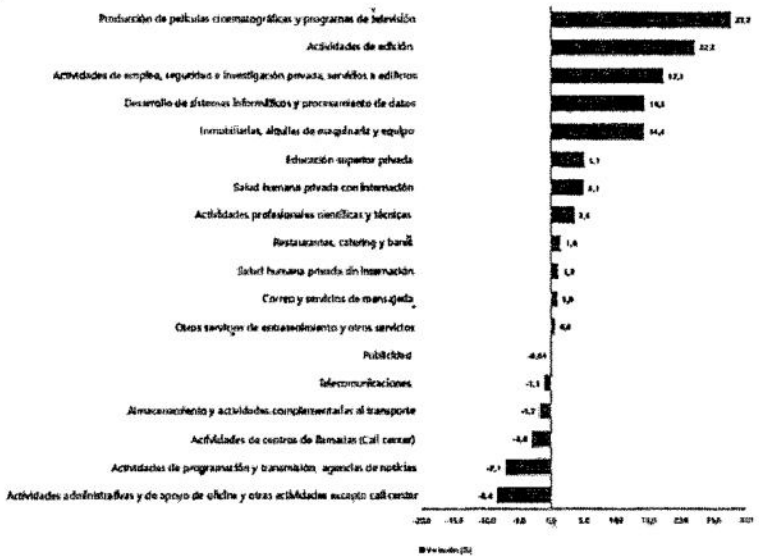
Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.690	15.158	100	468	
Oficios del Hogar	7.990	8.172	53.9	183	1,2
Estudiando	3.564	3.558	23.5	-6	0,0
Otros*	3.137	3.428	22.6	291	2,0

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Agosto de 2026p

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)p

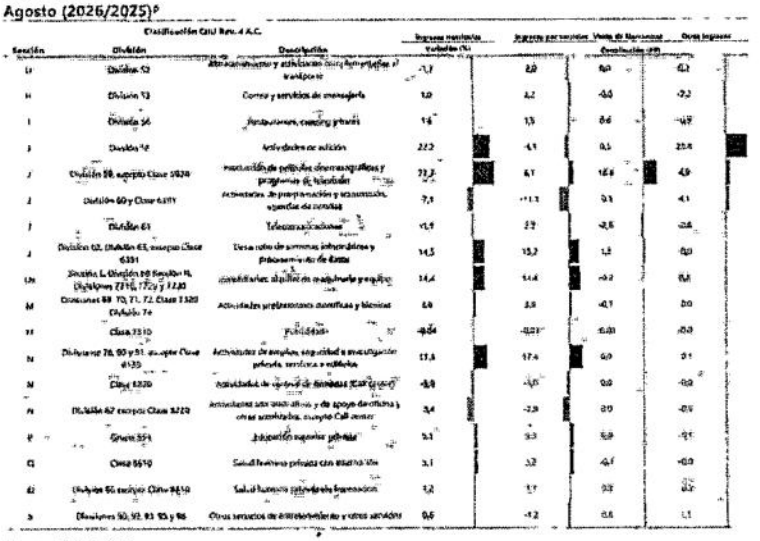


Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025) p

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)[p]

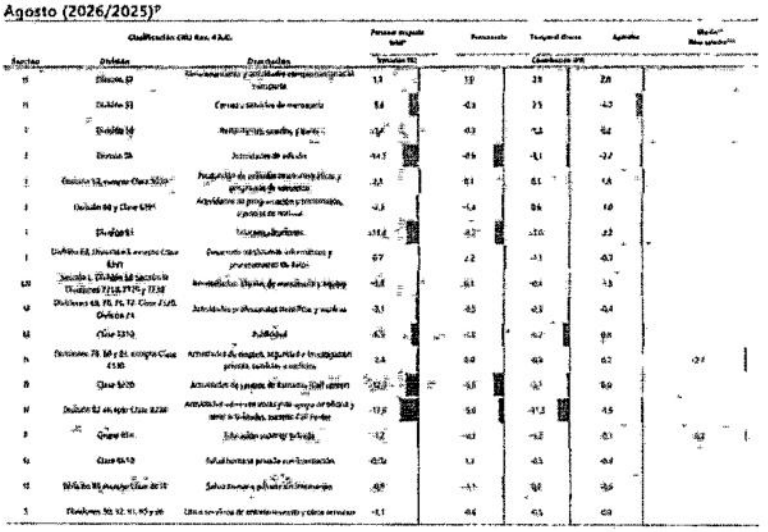


Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025) p

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)[p]

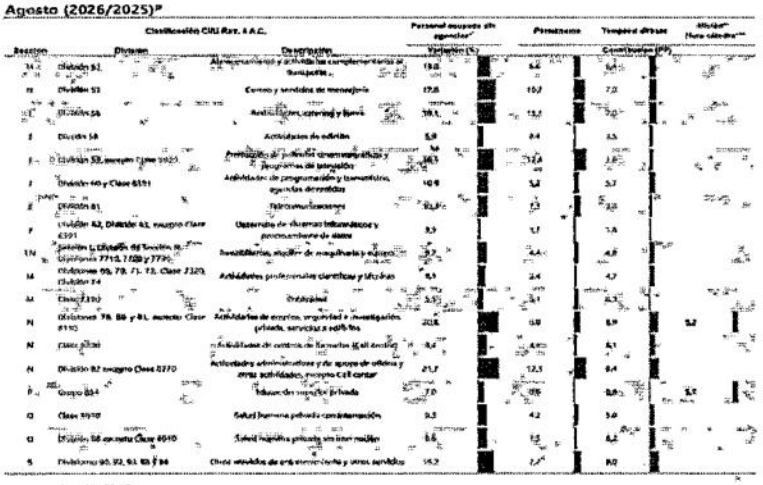


Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025) p

En agosto de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)P

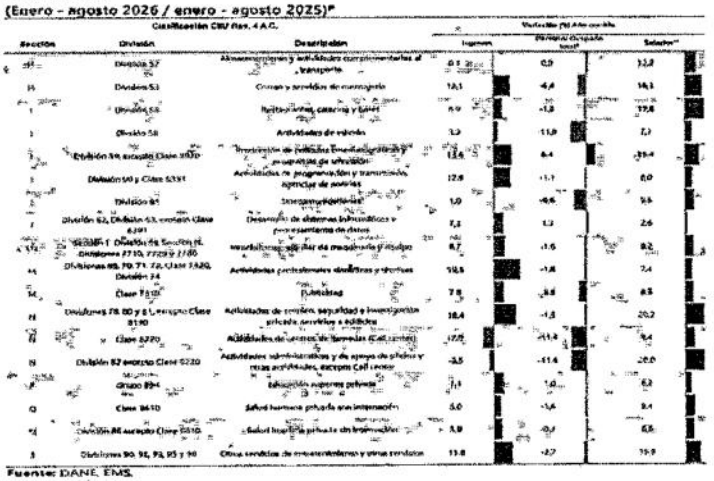


Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025) p

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron reducciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025)P



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025) p

En el año móvil hasta agosto de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron disminuciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025)P

Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0.6	1.8	10.5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12.7	-4.1	14.3
I	División 55	Alojamiento, comercio y bares*	1.1	-5.0	17.0
J	División 65	Actividades de edición	5.9	0.2	7.6
J	División 59, excepto Clase 5911	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13.3	2.6	13.7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11.0	-0.5	6.9
J	División 61	Telecomunicaciones	0.1	-0.1	3.7
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y otras ramas de cuarta	6.6	0.8	3.7
LA	Sección L, División 68, Grupos 82 Clases 7721, 7729 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	3.3	-1.0	8.5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12.7	2.8	7.2
N2	Clase 7320	Publicidad	10.2	-2.3	6.7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15.2	-0.3	11.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3.1	-9.8	2.6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-1.3	7.5	13.4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.9	-0.9	6.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.1	-3.0	9.9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4.7	-0.4	8.9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otras actividad de entretenimiento y otros servicios	9.5	4.1	14.7

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Evolución por Subsectores de Servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Variación anual: agosto (2026/2025) p

En agosto de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 27,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 16,1%, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Agosto 2026P

Actividad económica	Variables	Variación anual (%)	Contribución variación anual (PP)
Ingresos nominales corrientes	Ingresos totales corrientes	27.7	
	Ingresos por servicios prestados	0.1	0.1
	Ingresos por venta de mercancías	58.3	16.6
	Otros ingresos operacionales	44.9	11.0
Personal ocupado total	Personal ocupado total	2.1	
	Permanente	0.1	0.1
	Temporal directo	0.8	0.1
	Agencias	14.1	1.9
Salarios personal ocupado por tipo de contratación	Salarios personal ocupado por tipo de contratación	16.1	
	Salarios personal permanente	18.7	12.4
	Salarios temporal directo	4.4	3.8

Fuente: DANE EMS
* Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en agosto de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 27,7%, que se explica por los incrementos de 58,3% en la venta de mercancías, de 10,1% en los ingresos por servicios y de 44,0% en otros ingresos operacionales.

En agosto de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,1%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por los aumentos de 14,1% en el personal contratado a través de agencias, de 0,6% en el personal temporal directo y de 0,1% en el personal permanente.

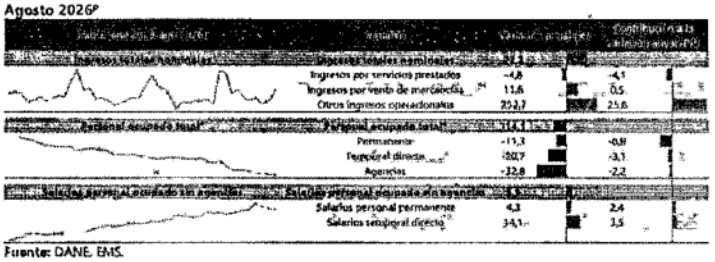
Mientras que, los salarios en agosto de 2026 presentaron un aumento de 16,1%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por los incrementos de 18,7% en los salarios del personal permanente y de 7,3% en los salarios del personal temporal directo.

Actividades de edición

Variación anual: agosto (2026/2025)p

En agosto de 2026, los servicios de actividades de edición registraron un aumento de 22,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 14,1% y los salarios registraron un crecimiento de 5,9%, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Agosto 2026p



Fuente: DANE. EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en agosto de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 22,2%, que se explica por los incrementos de 252,7% en otros ingresos operacionales y de 11,6% en la venta de mercancías. En contraste, los ingresos por servicios presentaron una disminución de 4,8%.

En agosto de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 14,1%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por las disminuciones de 11,3% en el personal permanente, 20,7% en el personal temporal directo y de 32,8% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en agosto de 2026 presentaron un aumento de 5,9%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por los incrementos de 14,1% en los salarios del personal temporal directo y de 4,3% en los salarios del personal permanente.

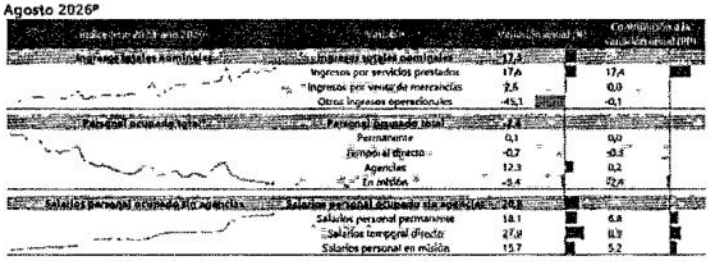
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

Variación anual: agosto (2026/2025)p

En agosto de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un aumento de 17,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,4% y los salarios registraron un crecimiento de 20,8%, en comparación con agosto de 2025. (Ver tabla 8).

SERVICIOS DE TRANSPORTE

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Agosto 2026P



Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	17,3	
	Ingresos por servicios prestados	17,6	17,4
	Ingresos por venta de mercancías	2,6	0,0
	Otros ingresos operacionales	-45,1	-0,1
Personal ocupado total	Personal ocupado total	-2,4	
	Permanente	0,1	0,0
	Temporal directo	-0,7	-0,3
	Agencias	12,3	0,2
	En misión	-5,4	-2,6
Salarios personal ocupado vía agencias	Salarios personal ocupado vía agencias	20,8	
	Salarios personal permanente	18,1	6,8
	Salarios temporal directo	27,9	8,7
	Salarios personal en misión	15,7	5,2

Fuente: DANE, EMS.
PCifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en agosto de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,3%, que se explica por los incrementos de 17,6% en los ingresos por servicios y de 2,6% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron un descenso de 45,1%.

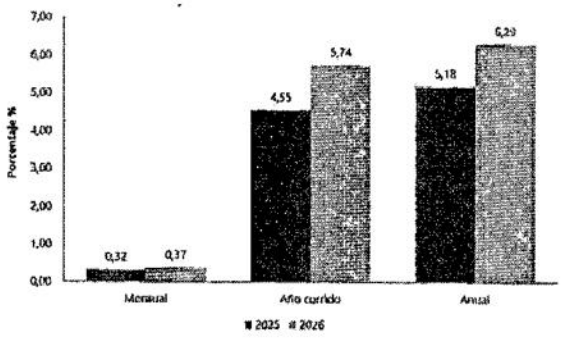
En agosto de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,4%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por las disminuciones de 5,4% del personal en misión y de 0,7% en el personal temporal directo. En contraste, se presentaron aumentos de 12,3% en el personal contratado a través de agencias y 0,1% en el personal permanente.

Mientras que, los salarios en agosto de 2026 presentaron un incremento de 20,8%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por los aumentos de 27,9% en los salarios del personal temporal directo, 18,1% en los salarios del personal permanente y de 15,7% en los salarios del personal en misión.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,06	0,18	0,03	0,78	0,13
TOTAL	100,00	0,82	0,30	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,13	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,30	0,03	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,78	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,08	0,19	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,59	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,00	0,00	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,21	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,38	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,31	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación

(7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,16	8,00	1,50
Educación	4,41	7,28	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	8,45	5,95	0,65	7,40	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,06	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	8,28	0,05	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	25,12	3,97	1,71	4,94	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,13	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,50	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,84	0,96	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,39	0,48	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,68	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,33
Frutas frescas	29,25	0,30
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

*SERVICIOS DE TRANSPORTE

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,69	9,44	1,06
Salud	3,71	5,09	0,19	7,79	0,13
Educación	4,41	7,25	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,18	3,32	0,14	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,05	6,21	1,17	6,74	1,26
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,78	6,28	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,61	5,74	1,76
Bienes y servicios diversos	5,38	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,09	5,05	0,66	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,78	5,74	0,18	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	5,56	0,21	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,95	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En septiembre de 2026 en comparación con septiembre de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,44%), arriendo imputado (5,03%), transporte urbano (10,65%), arriendo efectivo (5,12%), carne de res y derivados (14,22%), frutas frescas (16,64%), electricidad (6,92%), papas (78,24%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,41%) y servicios relacionados con la copropiedad (17,14%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,85%), zanahoria (-39,68%), carne de cerdo y derivados (-6,17%), legumbres secas (-11,56%) y arroz (-2,83%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,44	0,71
Arriendo imputado	5,03	0,64
Transporte urbano	10,65	0,51
Arriendo efectivo	5,12	0,48
Carne de res y derivados	14,22	0,34
Frutas frescas	16,64	0,24
Electricidad	6,92	0,24
Papas	78,24	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,41	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,14	0,22

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Septiembre 2025 - 2026

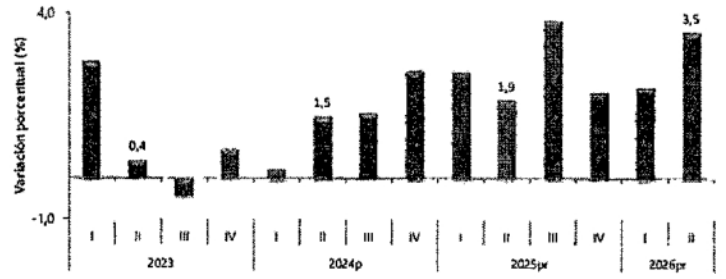
	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,28	0,41	4,57	5,74	5,21	6,14
Vulnerables	0,26	0,39	4,58	5,83	5,15	6,22
Clase media	0,31	0,38	4,65	5,73	5,17	6,30
Ingresos altos	0,36	0,32	4,64	5,69	5,20	6,32
Total nivel de ingresos	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En septiembre de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,38%), Ingresos altos (0,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,37%).
En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,74%), Vulnerables (5,83%), Clase media (5,73%), Ingresos altos (5,69%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,74%).
La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,14%), Vulnerables (6,22%), Clase media (6,30%), Ingresos altos (6,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,29%).

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,9	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Salario mínimo y auxilio de transporte para 2026

El Gobierno nacional, mediante Decreto 1469 de 2025 y Decreto 1470 de 2025, anunció los incrementos del salario mínimo mensual legal vigente –smmlv– y del auxilio de transporte, vigentes desde el 1 de enero de 2026, los cuales quedaron así:

Concepto	2025	Incremento	2026
Salario mínimo	$1.423.500	23%	$1.750.905
Auxilio de transporte	$200.000	24.5%	$249.095

Fuente: Aumento del salario mínimo en Colombia 2026- Actualícese

OTROS ASPECTOS

JUSTIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE LAS MEDIDAS AFIRMATIVAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Decreto Nacional 287 del 19 de marzo de 2026.

A. Fundamento normativo y carácter obligatorio del análisis.

Mediante el Decreto Nacional 287 del 19 de marzo de 2026, publicado en el Diario Oficial No. 53.434 del 20 de marzo de 2026, el Gobierno Nacional modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, en desarrollo de los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, sobre el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, e integró un Sistema Integral de Preferencias en favor de esta población que comprende cinco (5) medidas:

1. Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos (artículo 2.2.1.2.4.2.7.2);
2. Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.3);
3. Puntaje adicional en favor de empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.4);
4. Condiciones especiales de ejecución contractual en favor de las personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5);
5. Inclusión de personas con discapacidad a través de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión (artículo 2.2.1.2.4.2.7.6).

A estas medidas se suma la obligación de compras públicas accesibles prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1.

El parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, dispone que estas medidas:

> "(...) deberán ser implementadas por las Entidades Estatales en las fases de planeación, selección, adjudicación y ejecución de los contratos y no se limitan a los criterios de desempate que contempla el numeral 7 del artículo 13, sino que constituyen herramientas afirmativas con efectos reales en la participación y adjudicación de los contratos, que deberán aplicarse de manera obligatoria a través de los mecanismos previstos en esta Subsección."

En consonancia con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente expidió la Circular Externa No. 003 del 12 de mayo de 2026 "Orientaciones para la aplicación del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 Sistema Integral de Preferencias en la contratación pública en favor de personas con discapacidad", la cual constituye directriz interpretativa del ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública y orienta a las entidades estatales en la implementación del decreto.

Conforme lo precisa la Circular Externa CCE-003 de 2026 y la matriz de aplicabilidad publicada en el documento "ABC del Decreto 0287 de 2026" por Colombia Compra Eficiente, las medidas afirmativas que resultan aplicables a la modalidad de Mínima Cuantía son las siguientes: **(i) Compras públicas accesibles, (ii) Herramientas de planeación para procesos inclusivos y (iii) Condiciones especiales de ejecución**. Las medidas de criterios habilitantes diferenciales, puntaje adicional e inclusión de personas con discapacidad mediante contratos de prestación de servicios profesionales no aplican a la modalidad de mínima cuantía conforme al diseño normativo del decreto. En razón de lo anterior, se procede al análisis y desarrollo de las medidas que resultan vinculantes para el proceso de selección, en los términos que se exponen a continuación:

B. Análisis del sector económico inclusivo

En desarrollo del principio de planeación previsto en el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993, y atendiendo el deber de búsqueda razonable de información que recae sobre la entidad contratante en el marco del Sistema Integral de Preferencias, el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional elevó solicitud a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Armenia, dependencia competente para suministrar información relacionada con la caracterización del tejido económico local y de los emprendimientos existentes en el municipio.

Mediante oficio identificado con el radicado R-DF-SGI-599-SC del 23 de septiembre de 2026, la Secretaría de Desarrollo Económico informó que cuenta con una base de datos que consolida la información disponible sobre emprendimientos integrados por personas en condición de discapacidad.

La información remitida corresponde a dieciocho (18) registros de emprendimientos de personas con discapacidad caracterizados en el municipio de Armenia, distribuidos en los siguientes sectores económicos:

COMUNA	NOMBRE EMPRENDEDOR	GENERO	RANGO DE EDAD	CATEGORIA DEL NEGOCIO	PRODUCTO
2	Claudia Marcela Luna Abel	Mujer	29-59	SISTEMA MODA (TEXTILES, CONFECCIÓN, CUEROS Y MARROQUINERÍA)	Prenda de vestir para la familia y el hogar en crochet y accesorios de joyería artesanal en mostacillas y toda clase de pedrería
7	Jaidiver Gallego	Hombre	29-59	QUÍMICOS Y CIENCIAS DE LA VIDA (PRODUCTOS DE ASEO, CUIDADO PERSONAL, EMPAQUES Y ENVASES, PRODUCTOS DE NUTRICIÓN Y MEDICAMENTOS)	VENENO exterminador para eliminar Toda clase de insectos.
9	Oscar Osorio	Hombre	18-28	SISTEMA MODA (TEXTILES, CONFECCIÓN, CUEROS Y MARROQUINERÍA)	Atrapa sueños
7	Martha Sepúlveda	Mujer	29-59	SISTEMA MODA (TEXTILES, CONFECCIÓN, CUEROS Y MARROQUINERÍA)	CAJA MAGIC (KIT Artesanal de bisutería tejida en técnica crochet con diferentes fibras. Cordones, collares, manillas, anillos, billeteras, entre otros
10	LIGIA CALDERON	Mujer	29-59	SISTEMA MODA (TEXTILES, CONFECCIÓN, CUEROS Y MARROQUINERÍA)	MARROQUINERIA TEMATICA PCC.
7	Elías Hernández	Hombre	60+	COMERCIALIZADORA	Frutas y verduras
7		Hombre	29-59	COMERCIALIZADORA	Caramelos de jengibre
7	María Nelly Fernández	Mujer	60+	COMERCIALIZADORA	Venta de medias y ropa
5	Daniel Agudelo Osorio	Hombre	29-59	COMERCIALIZADORA	
2	Luis Guillermo Giraldo c	Hombre	60+	PRODUCTORA	Joyería

SERVICIOS DE TRANSPORTE

COMUNA	NOMBRE EMPRENDEDOR	GENERO	RANGO DE EDAD	CATEGORIA DEL NEGOCIO	PRODUCTO
2	Jhon Anderson Londoño	Hombre	29-59	Productora	
3	Gloria Yaneth Vanegas M	Mujer	29-59	Productora	
7	Harold Weiss	Hombre	29-59	Productor, Comercializadora	
1	Pablo Emilio Cruz	Hombre	60+	Productora	
6	Mayra Alejandra reyes	Mujer	29-59	Productor Marca propia	Gastronomía
06	Olga Marieia Guzmán	Mujer	60+	Productor Servicios gastronómicos	Gastronomía
3	Beatriz Zuluaga Sánchez	Mujer	29-59	PRODUCTOR - COMERCIALIZADORA	Sistema de moda
4	Alejandro Cardona	Hombre	29-59	MARCA PROPIA	Publicidad

Realizado el análisis de correspondencia entre el objeto contractual del presente proceso, relacionado con la "Prestación de servicio de transporte para la realización y atención de los diferentes eventos a cargo del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia", y los sectores económicos reportados por la Secretaría de Desarrollo Económico, se concluye que la base de datos suministrada no permite identificar oferta local de emprendimientos o empresas integradas por personas con discapacidad que desarrollen actividad específica, suficiente e integral en el segmento requerido, esto es, el transporte terrestre automotor especial de pasajeros.

ANEXOS GRÁFICOS

El presente anexo gráfico contiene las capturas de pantalla obtenidas durante la consulta directa a las cuatro fuentes de información enlistadas en el numeral viii) de la Circular Externa CCE-003 de 2026 de Colombia Compra Eficiente, en el marco de la búsqueda de información sobre emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliadas en el municipio de Armenia, Quindío.

A. RLCPD — MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

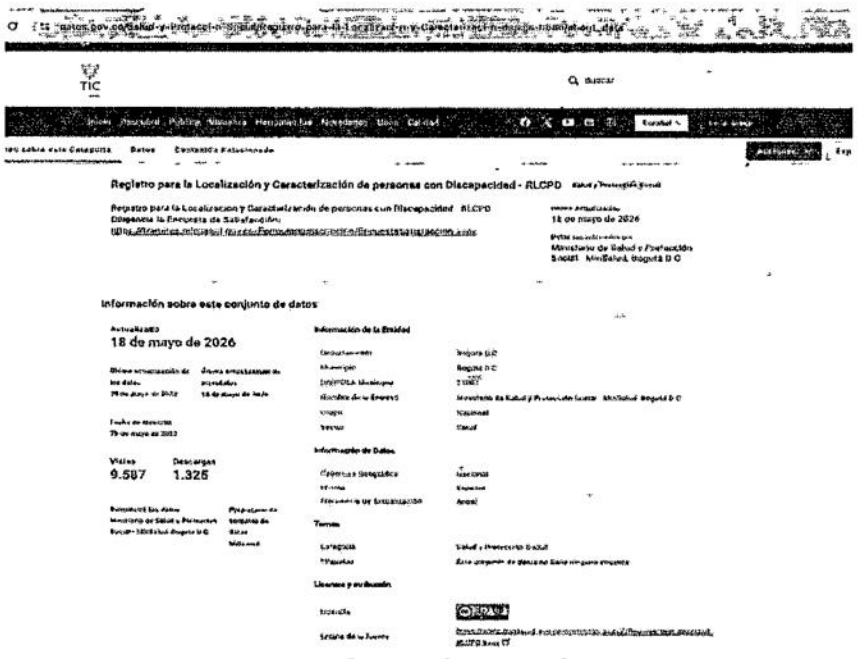


Gráfico N° 01 — Página principal del conjunto de datos "Registro para la Localización y Caracterización de personas con Discapacidad - RLCPD". Entidad: Ministerio de Salud y Protección Social – Min Salud, Bogotá D.C. Última Actualización, 18 de mayo de 2026 Última actualización de los datos: 29 de mayo de 2022 Vistas: 9.587 | Descargas: 1.325 Cobertura Geográfica: Nacional | Frecuencia de Actualización: Anual. Fecha de consulta: 03 de noviembre de 2026.

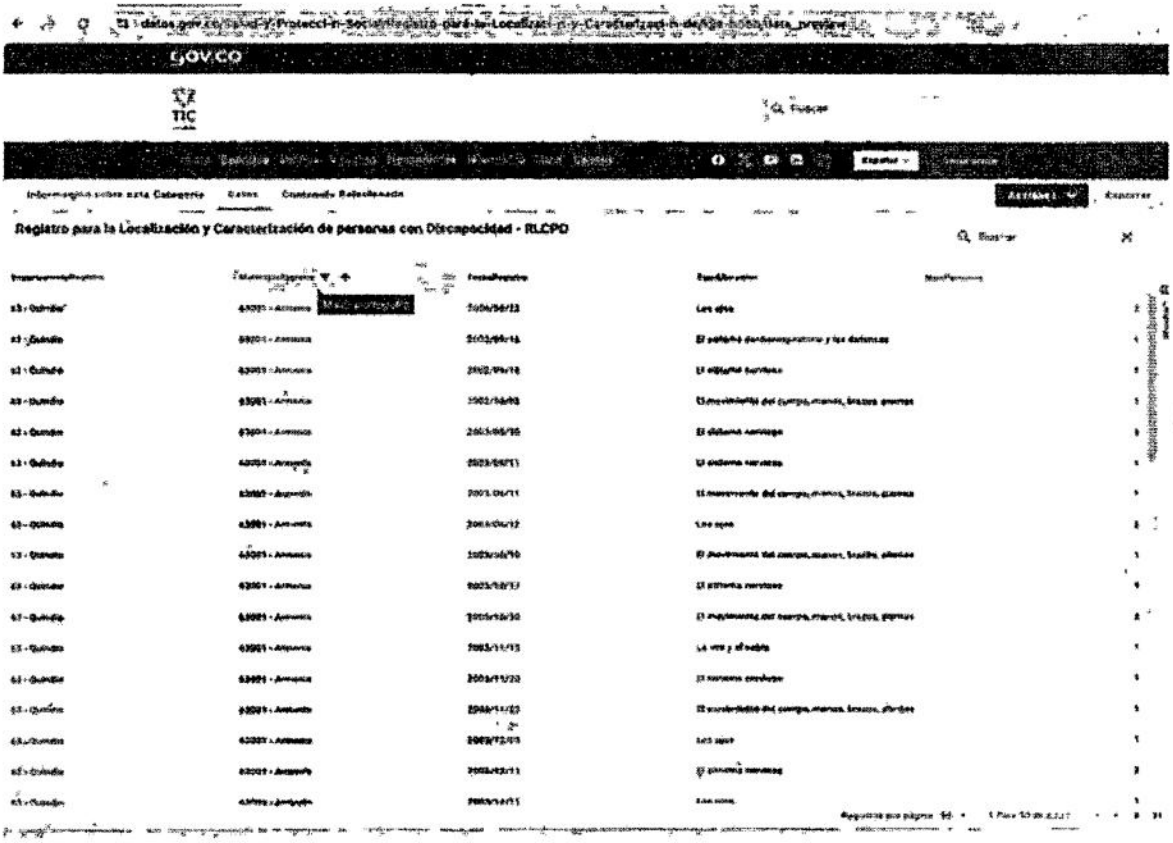


Gráfico N° 02 — Tabla filtrada por Municipio Registro contiene "63001") Columnas visibles: Departamento Registro, Municipio Registro, Fecha Registro, Tipo Alteración, Núm. Personas. Resultado del filtro: "63 - Quindío" / "63001 - Armenia" en todas las filas mostradas. Contador inferior: "1 Para 50 de 4.377" registros. Fecha de consulta: 03 de noviembre de 2026.

ANÁLISIS DE LA CONSULTA: En la consulta al conjunto de datos denominado "Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad — RLCPD", administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, se verificó la existencia de información relacionada con personas con discapacidad registradas en el municipio de Armenia.

Al aplicar el filtro por municipio de registro correspondiente a Armenia, Quindío, se evidenció que la base permite identificar registros de personas con discapacidad en el territorio. Sin embargo, dicha fuente no incorpora campos relacionados con actividad económica relacionada con el servicio de transporte que se requiere por parte de la entidad.

Por lo anterior, aunque el RLCPD constituye una fuente relevante para confirmar la existencia de población con discapacidad en el municipio, no permite identificar emprendimientos o empresas integradas por personas con discapacidad que puedan atender el objeto contractual del presente proceso.

B. DANE — DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

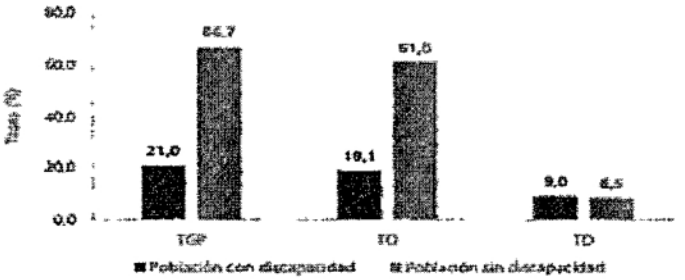
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C.
13 de octubre de 2026

Mercado laboral de la población con discapacidad
Trimestre móvil junio – agosto 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil junio – agosto 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Grafico 3. Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad.
Durante el trimestre móvil junio – agosto 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,7%, lo que significa una diferencia negativa de 45,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,1% y para la segunda de 61,0%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,6 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil junio – agosto 2026

	Total nacional		
Tasas	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,0	66,7	-45,7
TO	19,1	61,0	-41,9
TD	9,0	8,5	0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Grafico 4. Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad. Para el trimestre móvil junio – agosto 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (20,1%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,2%).
Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil junio – agosto 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	425	100	23.806	100
Comercio y reparación de vehículos	85	20,1	4.049	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	62	14,7	3.112	13,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,6	1.963	8,2
Industria Manufacturera	43	10,1	2.536	10,7
Alojamiento y servicios de comida	38	9,0	1.856	7,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	31	7,3	3.049	12,8
Transporte y almacenamiento	26	6,2	1.830	7,7
Construcción	26	6,2	1.734	7,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	5,8	1.848	7,8
Otras ramas^	19	4,5	1.796	7,5

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Grafico 5. Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional. Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil junio – agosto 2026, con 55,3% y 27,5% respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil junio – agosto 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	425	100	23.806	100
Trabajador por cuenta propia	235	55,3	9.831	41,3
Obrero, empleado particular	117	27,5	10.767	45,2
Trabajador familiar sin remuneración	17	3,9	400	1,7
Jornalero o peón	16	3,8	647	2,7
Empleado doméstico	16	3,8	653	2,7
Obrero, empleado del gobierno	13	3,1	918	3,9
Patrón o empleador	11	2,6	586	2,5

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «Otro», la suma de las poblaciones y las distribuciones pueden diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Grafico 6. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional. Total, nacional, trimestre móvil junio–agosto de 2026

Según el DANE, en el trimestre móvil junio–agosto de 2026 la población ocupada con discapacidad en el total nacional fue de 425 (cifra expandida), frente a 23.806 de la población ocupada sin discapacidad. Esto equivale a cerca del 1,8 % de las personas ocupadas del país.

Entre las personas ocupadas con discapacidad, la posición ocupacional más frecuente es la de trabajador por cuenta propia (235; 55,3 %), seguida de obrero o empleado particular (117; 27,5 %). Las demás posiciones tienen participaciones menores: trabajador familiar sin remuneración (17; 3,9 %), jornalero o peón (16; 3,8 %), empleado doméstico (16; 3,8 %), obrero o empleado del gobierno (13; 3,1 %) y patrón o empleador (11; 2,6 %).

En la población sin discapacidad predomina el empleo como obrero o empleado particular (10.767; 45,2 %), seguido del trabajo por cuenta propia (9.831; 41,3 %).

Al comparar los dos grupos, las personas con discapacidad se ocupan más como trabajadores por cuenta propia (55,3 % frente a 41,3 %) y menos como empleados particulares (27,5 % frente a 45,2 %). También tienen una participación mayor como trabajadores familiares sin remuneración (3,9 % frente a 1,7 %) y menor como empleados del gobierno (3,1 % frente a 3,9 %). Estos datos muestran que buena parte de las personas con discapacidad que trabajan lo hacen de manera independiente, lo que respalda abrir la participación a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en la contratación estatal.

Tabla 3. Porcentaje de no respuesta
Total nacional y ciudades
Agosto 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares no efectivos	Porcentaje de no respuesta
Armenia	1.046	21	2,7%
Barranquilla A.M.	885	16	1,8%
Bogotá D.C.	1.201	31	2,8%
Bucaramanga A.M.	1.066	20	1,9%
Cali A.M.	1.212	112	9,2%
Cartagena	953	25	2,6%
Cúcuta A.M.	915	19	2,0%
Florencia	952	32	3,4%
Ibagué	839	31	3,7%
Manizales A.M.	1.273	34	2,7%
Medellín A.M.	1.344	31	2,3%
Montería	734	20	2,7%
Neiva	955	34	3,6%
Pasto	967	18	1,9%
Pereira A.M.	1.001	18	1,7%
Popayán	912	16	1,8%
Quibdó	874	2	0,2%
Riohacha	809	19	2,3%
San Andrés	281	4	1,4%
Santa Marta	943	23	2,4%
Sincelejo	809	16	2,0%
Tunja	906	13	1,4%
Valledupar	871	40	4,6%
Villavicencio	1.005	25	2,5%
Yumbo	1.275	6	0,5%
Inírida	119	0	0,0%
Leticia	131	0	0,0%
Mitú	157	6	3,8%
Mocoa	145	0	0,0%
Puerto Carreño	94	2	2,1%
San José del Guaviare	61	1	1,6%
Yopal	143	3	2,1%
Total nacional	23.967	675	2,8%

Fuentes: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.
Porcentaje de no respuesta: cociente entre las unidades de observación de las cuales no se obtuvo información, respecto a las unidades de observación esperadas. El objetivo de este indicador es identificar el grado de eficacia en el que se enfrenta la investigación con respecto al proceso operativo de la recolección (NTC PE 1000:2020).
Porcentaje de respuesta: cociente entre las unidades de observación de las cuales se obtuvo información, respecto a las unidades de observación esperadas.

Gráfico 7: Porcentaje de no respuesta. Total, nacional y ciudades, agosto de 2026

La tabla presenta, para el total nacional y para cada ciudad, el número de hogares esperados, los hogares no efectivos y el porcentaje de no respuesta. Este indicador mide el grado de eficacia de la recolección frente a lo planeado: es el cociente entre las unidades de observación de las que no se obtuvo información y las unidades esperadas (NTC PE 1000-2020).

En agosto de 2026 se esperaban 23.967 hogares en el total nacional y 675 no fueron efectivos, lo que da un porcentaje de no respuesta del 2,8 %.

Por ciudades, el mayor porcentaje de no respuesta se registró en Cali A.M. (9,2 %; 112 de 1.212 hogares), seguida de Armenia (7,7 %; 81 de 1.046 hogares), Arauca (4,7 %), Valledupar (4,6 %), Ibagué (3,9 %), Mitú (3,8 %), Neiva (3,6 %) y Florencia (3,4 %). Los menores porcentajes correspondieron a Quibdó (0,2 %), Medellín A.M. (0,8 %) y Cúcuta A.M. (1,0 %). Inírida, Leticia y Mocoa no tuvieron hogares no efectivos (0,0 %).

En el caso de Armenia, el porcentaje de no respuesta (7,7 %) fue casi tres veces el nacional (2,8 %) y el segundo más alto de las ciudades de la tabla. Esto indica que la información disponible para este municipio tuvo menor cobertura efectiva en la recolección.

3. Medidas de calidad de la GEIH

Tabla 4. Porcentaje de cobertura
Total nacional y ciudades
Agosto 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares completos	Porcentaje de cobertura
Armenia	1.046	977	93,4%
Barranquilla A.M.	886	874	98,6%
Bogotá D.C.	1.201	1.169	97,3%
Bucaramanga A.M.	1.059	1.044	97,9%
Cali A.M.	1.212	1.095	90,3%
Cartagena	953	925	97,1%
Cúcuta A.M.	915	896	97,9%
Florencia	952	948	98,9%
Ibagué	839	794	94,4%
Manizales A.M.	1.273	1.234	96,9%
Medellín A.M.	1.344	1.318	98,1%
Montería	734	722	98,4%
Neiva	958	928	97,1%
Pasto	947	971	100,4%
Pereira A.M.	1.081	1.065	98,5%
Popayán	912	902	98,9%
Quibdó	674	800	101,8%
Riohacha	809	797	98,5%
San Andrés	283	280	98,9%
Santa Marta	943	921	97,7%
Sincelejo	809	774	95,7%
Tunja	906	893	98,6%
Valledupar	871	856	96,6%
Villavicencio	1.005	1.011	100,6%
Arauca	929	931	93,8%
Inírida	119	120	100,8%
Leticia	1.131	1.131	100,0%
Mitú	157	157	96,8%
Mocoa	1.445	1.445	100,0%
Puerto Carreño	94	91	96,8%
San José del Guaviare	133	131	97,8%
Yopal	140	137	97,9%
Total nacional	23.967	23.292	97,4%

Fuentes DANE, Dirección de Recolección y Acopio.
Porcentaje de cobertura: cociente entre las unidades de observación efectivamente incluidas durante la recolección de los datos con respecto al total de unidades de observación esperadas (NTC PE 1000-2020).

Grafico 8. Porcentaje de cobertura. Total, nacional y ciudades, agosto de 2026

La tabla presenta, para el total nacional y para cada ciudad, los hogares esperados, los hogares completos y el porcentaje de cobertura. Este indicador es el cociente entre las unidades de observación efectivamente incluidas durante la recolección y el total de unidades esperadas (NTC PE 1000-2020).

En agosto de 2026 se esperaban 23.967 hogares en el total nacional y se completaron 23.388, lo que da una cobertura del 97,6 %.

Por ciudades, la menor cobertura se registró en Cali A.M. (90,3 %; 1.095 de 1.212 hogares), seguida de Armenia (93,4 %; 977 de 1.046 hogares), Arauca (93,8 %) e Ibagué (94,6 %). Varias ciudades alcanzaron o superaron el 100 %: Quibdó (101,8 %), Inírida (100,8 %), Villavicencio (100,6 %), Pasto (100,4 %), y Leticia y Mocoa (100,0 %).

En el caso de Armenia, la cobertura (93,4 %) estuvo 4,2 puntos porcentuales por debajo del total nacional (97,6 %) y fue la segunda más baja de las ciudades de la tabla. Esto indica que la información para este municipio se obtuvo con una cobertura menor a la del promedio del país.

ÁNALISIS DE LA CONSULTA: En la consulta a la información estadística publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)sobre mercado laboral de la población con y sin discapacidad, se identificaron datos actualizados correspondientes al trimestre junio-agosto de 2026. La información permite conocer indicadores generales de participación, ocupación y desocupación de la población con discapacidad, así como su distribución según ramas de actividad y posición ocupacional.

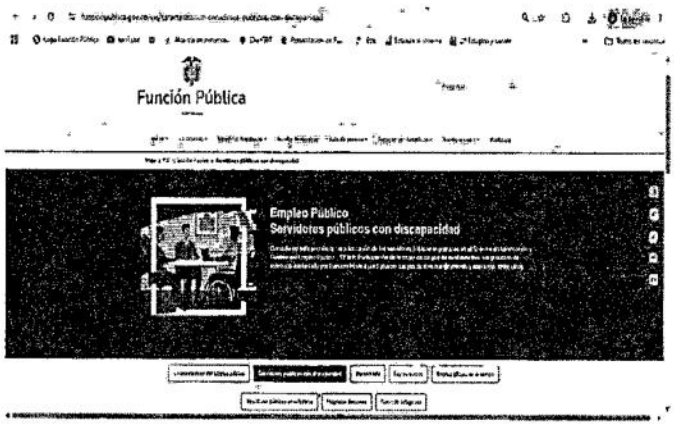
De acuerdo con la información consultada, entre las ramas de actividad con mayor participación de población ocupada con discapacidad se encuentran comercio y reparación de vehículos, con el 20,1 %, y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con el 19,2 %; la rama de transporte y almacenamiento participa con el 6,2 %. Asimismo, el trabajo por cuenta propia representa una de las principales posiciones ocupacionales de esta población.

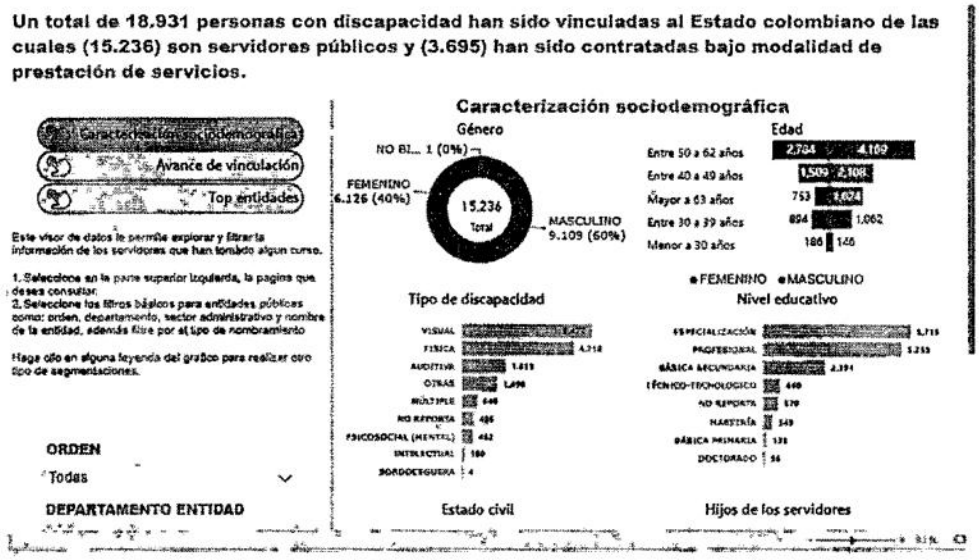
No obstante, dichos datos corresponden a información estadística agregada sobre población ocupada y no constituyen una base de empresas, emprendimientos, proveedores o unidades productivas, ni permiten identificar la ubicación municipal, razón social, portafolio comercial, habilitación o capacidad específica de prestación del servicio de las personas comprendidas dentro de las ramas económicas reportadas.

En particular, no permite establecer que existan en el municipio de Armenia emprendimientos o empresas de personas con discapacidad dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, ni que cuenten con la habilitación y la capacidad para prestarlo con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

En consecuencia, la información del DANE resulta relevante para caracterizar la participación laboral de las personas con discapacidad, pero no permite identificar oferta económica inclusiva concreta susceptible de atender el objeto contractual.

B. DAFP — DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA





Fecha de consulta:03 de noviembre de 2026

Grafico 9. Caracterización sociodemográfica de las personas con discapacidad vinculadas al Estado colombiano (fuente: Función Pública, portal de servidores públicos con discapacidad).

El tablero reporta un total de 18.931 personas con discapacidad vinculadas al Estado colombiano, de las cuales 15.236 son servidores públicos (80,5 %) y 3.695 han sido contratadas bajo la modalidad de prestación de servicios (19,5 %). La caracterización sociodemográfica que presenta corresponde a los 15.236 servidores públicos.

Género: 9.109 son hombres (60 %), 6.126 son mujeres (40 %) y 1 persona se identifica como no binaria.

Edad: se concentran en los grupos de mayor edad. Entre los 50 y 62 años hay 6.953 servidores (2.784 mujeres y 4.169 hombres), entre los 40 y 49 años hay 3.617 (1.509 y 2.108), entre los 30 y 39 años hay 1.956 (894 y 1.062), los mayores de 63 años son 2.377 (753 y 1.624) y los menores de 30 años son 332 (186 y 146). Los mayores de 50 años suman 9.330, cerca del 61 % del total.

Tipo de discapacidad: predominan la visual (5.477; 36 %) y la física (4.718; 31 %), que juntas suman cerca del 67 %. Siguen la auditiva (1.859), otras (1.490), múltiple (640), psicosocial o mental (462) e intelectual (100), y sorda ceguera (4). Otros 486 no reportan el dato.

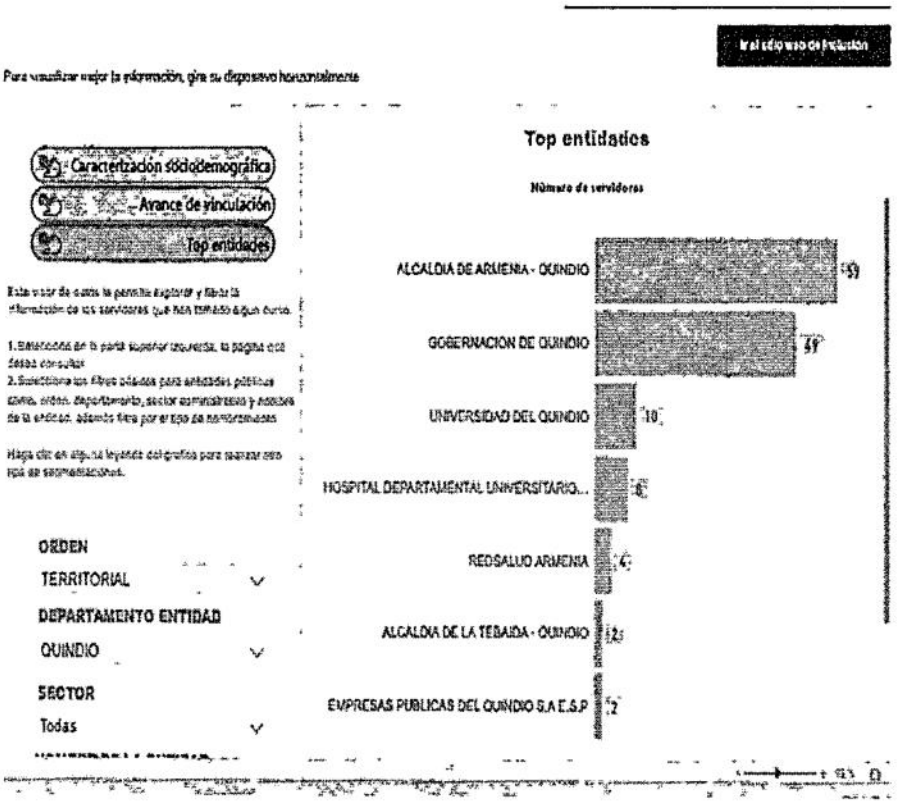
Nivel educativo: la mayoría tiene formación profesional o de posgrado. Se registran 5.715 con especialización, 5.559 profesionales, 349 con maestría y 56 con doctorado. Además, 2.394 tienen básica secundaria, 660 formación técnica o tecnológica y 133 básica primaria. 570 no reportan el dato.

Estos datos muestran que las personas con discapacidad vinculadas al sector público son en su mayoría hombres mayores de 50 años, con discapacidad visual o física y un nivel de formación alto.

ANÁLISIS DE LA CONSULTA: En la consulta al portal de caracterización de servidores públicos con discapacidad del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se evidenció que la información disponible está orientada a la caracterización sociodemográfica y laboral de personas con discapacidad vinculadas al Estado colombiano, incluyendo servidores públicos y contratistas de prestación de servicios.

No obstante, dicha información se circunscribe al sector público y no comprende proveedores privados, emprendimientos o empresas que presenten una oferta económica inclusiva aplicable al presente proceso contractual.

D. PORTAL DE DATOS ABIERTOS DEL ESTADO COLOMBIANO



Se realizó filtro correspondiente a la población con discapacidad, vinculados a entidades públicas del municipio de Armenia Quindío.

Fecha consulta:03 de noviembre de 2026

Grafico 10 y 11. servidores públicos con discapacidad en entidades del orden territorial del departamento del Quindío Al filtrar el tablero por orden territorial y por el departamento del Quindío, se observa que la Alcaldía de Armenia es la entidad con más servidores públicos con discapacidad

(59), seguida de la Gobernación del Quindío (49). Las demás entidades reportan cifras mucho menores: Universidad del Quindío (10), Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios (8), Red salud Armenia (4), Alcaldía de La Tebaida (2), Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. (2) y Corporación Autónoma Regional del Quindío (2).

Entre las ocho entidades que muestra el tablero suman 136 servidores. La Alcaldía de Armenia y la Gobernación concentran 108 de ellos, cerca del 79 %. Esto muestra que la Alcaldía de Armenia es la entidad del departamento con mayor número de servidores públicos con discapacidad vinculados.

ANÁLISIS DE LA CONSULTA: En la consulta realizada al Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano se revisó información relacionada con población con discapacidad vinculada a entidades públicas, aplicando los filtros correspondientes al departamento del Quindío y a entidades con presencia en el municipio de Armenia.

Como resultado de la consulta se identifican registros asociados a diferentes entidades públicas, entre ellas la Alcaldía de Armenia, Gobernación del Quindío, Universidad del Quindío, Corporación Autónoma Regional del Quindío, Empresas Públicas de Armenia, Empresas Públicas del Quindío, Red Salud, Alcaldía de la Tebaida y el Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, entre otras.

Sin embargo, la información consultada corresponde a vinculación de personas con discapacidad con entidades del sector público y no constituye un registro de emprendimientos, empresas, proveedores o prestadores de servicios pertenecientes a dicha población.

En consecuencia, aunque la fuente permite evidenciar la participación de personas con discapacidad en entidades públicas ubicadas en el territorio, no permite identificar oferta económica inclusiva relacionada con el servicio requerido para el presente proceso de selección.

Conclusión del análisis económico inclusivo

A partir de la respuesta emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico y de las consultas complementarias realizadas en las fuentes oficiales referidas por la Circular Externa CCE-003 de 2026, se concluye que, a la fecha de estructuración del presente proceso, no se identifica oferta local caracterizada de emprendimientos o empresas integradas por personas con discapacidad que desarrollen actividad específica, suficiente e integral para atender el servicio de transporte que se requiere para las actividades a cargo del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional.

La información disponible permite confirmar la existencia de población con discapacidad en el municipio de Armenia y la presencia de algunos emprendimientos caracterizados en sectores como alimentos y gastronomía, sistema moda, artesanías y joyería, comercialización de productos básicos, productos de control de plagas y publicidad. Sin embargo, no permite identificar proveedores con capacidad técnica, comercial, logística, documental y financiera para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, el cual exige habilitación y vehículos que cumplan las condiciones de seguridad definidas en estos estudios previos.

En consecuencia, si bien la Entidad realizó una búsqueda razonable de información y verificó las fuentes disponibles, no se evidencia correspondencia material entre el objeto contractual y la oferta económica inclusiva identificada en el municipio. Por tanto, no resulta técnicamente procedente estructurar el proceso a partir de la existencia de oferta local inclusiva en el segmento requerido, sin perjuicio de garantizar la aplicación de las medidas del Sistema Integral de Preferencias que resulten compatibles con la modalidad de mínima cuantía, así como los principios de igualdad, libre concurrencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y la protección especial de las personas con discapacidad.

1. Compras públicas accesibles (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1).

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, establece la obligación, sin distinción de modalidad de selección, de incorporar en los contratos:

> "(...) criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar. Estos criterios deberán ser determinados en los estudios y documentos previos, a partir de las normas legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables, procurando la mayor cobertura posible de las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social".

La Circular Externa CCE-003 de 2026 precisa que la entidad contratante deberá observar las siete (7) categorías de discapacidad reconocidas por el Ministerio de Salud y Protección Social: visual, física, psicosocial, auditiva, sordo ceguera, intelectual y múltiple. Asimismo, cuando no existan normas técnicas específicas para el bien, obra o servicio a contratar, "la entidad no se exonera de incorporar criterios de accesibilidad en sus procesos de contratación, por lo que deberá fijar una ficha técnica propia" en los estudios previos, aplicando los principios de diseño universal y ajustes razonables consagrados en la Ley 1346 de 2009 y en la Ley 1618 de 2013.

En el presente proceso, cuyo objeto es la prestación de servicio de transporte para la realización y atención de los diferentes eventos a cargo del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia., la Entidad verificó que no existe una norma técnica especifica que defina la accesibilidad de este servicio, y que no existen otras normas legales, reglamentarias o técnicas aplicables a este servicio en esa materia.
En consecuencia, se incorpora la ficha técnica propia de estos estudios previos, proporcional a la naturaleza del objeto, que cubre las siete (7) categorías de discapacidad y para la cual la Entidad asigna los recursos necesarios, sin incrementar de forma injustificada su costo ni constituir una barrera para la contratación, con el fin de que el servicio y la información asociada puedan ser recibidos y utilizados en igualdad de condiciones por los servidores que lo usen:

a) **Física (movilidad reducida):** cuando la orden de servicio lo indique, el contratista dispondrá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, de un vehículo con rampa o plataforma elevadora y espacios para sillas de ruedas, con anclajes y cinturones. En los demás casos, apoyará el abordaje y descenso y reservará las sillas más cercanas a la puerta.

b) el conductor o el coordinador informará, antes de la salida, la placa, la ruta y el punto de llegada, y orientará el abordaje y el descenso. Cuando el servidor use perro guía, se permitirá su ingreso y permanencia en el vehículo, junto a la persona. La documentación se entregará en formatos digitales accesibles (texto reconocible por lectores de pantalla).

c) **Auditiva y sorda ceguera:** la información del servicio (hora, placa, punto de encuentro, novedades) se enviará por escrito y las novedades durante el recorrido se comunicarán por medios visuales o escritos.

d) **Psicosocial e intelectual:** trato respetuoso y comunicación en lenguaje claro y sencillo; información previa y precisa del itinerario y los horarios; sin presión en los tiempos de abordaje.

e) **Múltiple:** aplicación combinada de las medidas anteriores, según las necesidades que informe el DAFI en la orden de servicio.

El supervisor verificará el cumplimiento de estos criterios con cada informe de pago.

En consecuencia, la Entidad incorpora estos criterios como ajustes razonables y proporcionales, orientadas a garantizar que el servicio de transporte pueda ser utilizado en igualdad de condiciones, evitando que se generen barreras para las personas con discapacidad. Lo anterior permite armonizar el objeto contractual con los principios de igualdad material, accesibilidad, inclusión y bienestar de los servidores del Municipio de Armenia.

2. Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos (artículo 2.2.1.2.4.2.7.2).

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, prevé herramientas de planeación inclusiva orientadas a promover la participación de emprendimientos y empresas integradas por personas con discapacidad en los procesos de contratación estatal. En

atención a dicha disposición, la Entidad procede a efectuar el análisis correspondiente frente al presente proceso contractual.

- **Feria de Negocios Inclusiva**

Respecto de la Feria de Negocios Inclusiva (numeral 1 del artículo citado), se considera que dicha herramienta no resulta procedente para el presente proceso contractual.

Para efectos del análisis de planeación inclusiva, el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional adelantó las gestiones orientadas a verificar si en el municipio de Armenia existían emprendimientos, unidades productivas o empresas integradas por personas con discapacidad que pudieran atender el servicio requerido. En particular, se revisó la información disponible en las fuentes señaladas por Colombia Compra Eficiente y se tuvo en cuenta la información suministrada por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Armenia, relacionada con emprendimientos integrados por personas con discapacidad registrados en el territorio municipal.

Así mismo, las fuentes públicas consultadas permiten confirmar la existencia de población con discapacidad en el territorio y aportan información general sobre su localización, caracterización o vinculación laboral, pero no permiten identificar proveedores potenciales con portafolio comercial, capacidad técnica, experiencia, habilitación, disponibilidad logística, ni correspondencia directa con el servicio requerido por la Entidad.

En consecuencia, no se cuenta con un universo objetivo de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad que justifique la realización de una Feria de Negocios Inclusiva para el presente proceso. La implementación de dicha herramienta, en ausencia de proveedores identificados en el segmento económico específico, no aportaría elementos adicionales para la estructuración técnica del proceso y podría generar cargas administrativas desproporcionadas frente al objeto, cuantía y modalidad de selección aplicable.

- **Incorporación de criterios sociales en Invitación Pública**

El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 dispone:

> "Incluir criterios sociales en los pliegos de condiciones de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del presente Decreto".

Conforme lo precisa la Circular Externa CCE-003 de 2026. (página 8), el Decreto 287 de 2026 incorpora de manera obligatoria criterios sociales en los procesos contractuales, y corresponde a la entidad contratante justificar la inclusión de criterios sociales adicionales en los términos de la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables (Colombia Compra Eficiente, 2025).

Respecto de la incorporación de criterios sociales como factores de evaluación, se considera que esta herramienta no resulta aplicable al presente proceso de selección mínima cuantía, ya que, en esta modalidad, la competencia entre los oferentes se concentra en el precio, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

- **División del proceso en lotes o segmentos**

Conforme lo precisa la Circular Externa CCE-003 de 2026, la división del proceso en lotes o segmentos (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.2) debe analizarse de cara al artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015 y al deber de planeación contractual, evitando que dicha estructuración pueda derivar en prácticas contrarias al ordenamiento jurídico, tales como el fraccionamiento indebido, la limitación injustificada de la competencia o la segmentación artificial del mercado, en detrimento de los principios de transparencia, economía, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

En ese sentido, para el presente proceso contractual se consideró que no procede estructurar la contratación por lotes o segmentos, pues el servicio es de una sola naturaleza (transporte terrestre automotor especial de pasajeros), exige la misma habilitación para todas las actividades, se presta por órdenes de servicio y en fechas que se cruzan. Su división en varios contratos fragmentaría la

supervisión y la coordinación, elevaría el riesgo de incumplimiento, no facilitaría la participación de nuevos proveedores y podría configurar un fraccionamiento contrario a la planeación contractual. Por ello no se estructura por lotes, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015. La participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se mantiene mediante la posibilidad de presentar oferta individual o como proponente plural.

3. Condiciones especiales de ejecución

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, dispone que las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en los Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución: (1) subcontratación inclusiva y (2) integración del equipo de trabajo; y que, de no incluir alguna de ellas, la Entidad deberá justificar la omisión en los estudios previos.

- **Subcontratación inclusiva — No procede**

La incorporación de esta medida no resulta procedente, en razón a que el servicio de transporte terrestre automotor especial debe ser prestado directamente por la empresa habilitada, con vehículos propios o vinculados a su flota, sin que pueda ser prestado por una empresa o persona diferente (parágrafo del artículo 2.2.1.6.8.10 del Decreto 1079 de 2015). Por tanto, el objeto contractual no comprende bienes, obras o servicios que puedan subcontratarse con personas naturales con discapacidad o con emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de manera que esta opción no es idónea para el presente proceso.

- **Integración del equipo de trabajo — Procede**

En relación con las condiciones especiales de ejecución, se incorpora como obligación contractual la prevista en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, relativa a la inclusión laboral de población con discapacidad mediante la integración del equipo de trabajo, en cuanto resulte compatible con la naturaleza del contrato y las actividades necesarias para su ejecución.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá promover y priorizar, cuando sea posible, la vinculación de personas naturales con discapacidad dentro del personal que participe en actividades compatibles con la ejecución del contrato, tales como conducción (siempre que se cumplan los requisitos legales para conducir), apoyo al abordaje y descenso de pasajeros, coordinación del servicio, apoyo administrativo y operativo, programación de rutas, atención de solicitudes y novedades, y demás actividades que puedan desarrollarse de manera segura y acorde con las capacidades funcionales de las personas vinculadas.
Lo anterior deberá realizarse garantizando condiciones de trabajo dignas, seguras y acordes con las capacidades funcionales de las personas vinculadas, sin que ello implique afectación en la calidad, oportunidad, seguridad, idoneidad o eficiencia en la prestación del servicio de transporte.

En todo caso, la implementación de esta obligación deberá observar criterios de razonabilidad y proporcionalidad, atendiendo la disponibilidad de personal, las condiciones del mercado, la naturaleza del servicio y las actividades efectivamente requeridas para la ejecución contractual.

En consecuencia, cuando para ejecutar el contrato, el contratista requiera integrar personal (conductores, auxiliares, coordinador del servicio o personal de apoyo administrativo y operativo), deberá priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad, con perfiles compatibles con las funciones. La priorización no implica exclusividad, y el contratista podrá justificar fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. Esta condición no comprende a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, sino únicamente a las personas naturales.

Se incorpora como obligación específica del contrato (numeral 2.7, obligación 16). Para efectos de verificación, el contratista informará al supervisor, antes de suscribir el acta de inicio, la conformación del equipo de trabajo y las gestiones de priorización realizadas, y acreditará con cada informe parcial la vinculación de personas con discapacidad mediante el certificado de discapacidad y el soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. Si no le es posible cumplir esta condición por fuerza mayor o caso fortuito, deberá demostrarlo por escrito, con los soportes de las gestiones adelantadas.

La verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución se realizará por parte del supervisor del contrato con cada informe de pago, quien deberá dejar constancia de su cumplimiento o de las razones objetivas que hayan impedido su implementación, cuando no se identifiquen personas disponibles para la actividad requerida. El incumplimiento injustificado de esta obligación podrá constituir incumplimiento contractual. Las medidas aquí previstas observarán las garantías constitucionales de la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas con discapacidad.

En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad incorpora cómo condición especial de ejecución la integración del equipo de trabajo, se encuentra satisfecho el deber de incluir al menos una (1) de las condiciones especiales de ejecución del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5, de manera aplicable y materialmente eficaz dentro del presente proceso contractual.

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES

Atendiendo lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 en su ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, se realizó la identificación de las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso.

A través de información suministrada por la Cámara de Comercio de Armenia y el Quindío se consultó sobre MiPymes relacionadas con el código 4923 "Otro transporte terrestre de pasajeros" El cual incorpora la siguiente actividad *"Transporte especial, viajes contratados, excursiones y chivas turísticas."* obteniendo los siguientes resultados

Codigo CIIU	Municipio	Micro	Pequeña	Mediana	Gran
4923 "Otro transporte terrestre de pasajeros"	Armenia	101	7		1
4924 "Otro transporte terrestre de pasajeros"	Calarca				4
4925 "Otro transporte terrestre de pasajeros"	Circasia	9			
4926 "Otro transporte terrestre de pasajeros"	Cordoba	1			
4927 "Otro transporte terrestre de pasajeros"	Genova	1			
4928 "Otro transporte terrestre de pasajeros"	La Tebaida	8			
4929 "Otro transporte terrestre de pasajeros"	Montenegro	3			
4930 "Otro transporte terrestre de pasajeros"	Salento	1			
SUBTOTAL		124	7	0	5
TOTAL		136			

Por lo cual el proceso **permite la posibilidad de limitación de este a MiPymes teniendo en cuenta el orden de prioridad que se presenta a continuación**:

LIMITACIÓN TERRITORIAL	PRIORIDAD
Limitación MiPymes Municipales	Prioridad 1
Limitación MiPymes Departamentales	Prioridad 2
Limitación MiPymes Nacionales	Prioridad 3

En atención a que el objeto del contrato es **"***PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.***"** y que las actividades requieren de personal profesional de comprobada experiencia, la entidad considera que **no es ni oportuno ni conveniente dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16** "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en el entendido de que la entidad no establecerá

como una obligación contractual que la provisión de los servicios objeto del presente proceso de selección se realicen por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Armenia requiere contratar el *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA."* con el objeto de atender las necesidades requeridas por todas las dependencias del municipio de Armenia.

En atención al objeto contractual, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad son las siguientes.

3.1 Servicios requeridos. Las cantidades son una estimación preliminar con base en el número de personas de cada actividad y en la capacidad de cada tipo de vehículo; se ajustarán a lo que confirme el DAFI en cada orden de servicio.

N°	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CAN UNT.
01	**Transporte terrestre en el Departamento del Quindío, viaje ida y regreso del trayecto Centro Administrativo Municipal de Armenia - centro de recreación Sol Edén vía tebaida- Centro Recreacional Alto del Rio (Calarcá) y Estadio.**	Servicio de transporte automovilístico vía terrestre ida y vuelta los días 22, 23, 24, 25, 26, 27 de noviembre con la siguiente ruta: **Ida:** Saliendo desde el Centro Administrativo Municipal del Municipio de Armenia con destino al Estadio Centenario de Armenia -Centro de recreación Sol Edén (via Tebaida)-Centro Recreacional Alto del Rio (Calarcá) **Regreso:** Saliendo desde el Centro de recreación Sol Edén (via Tebaida)- Estadio Centenario de Armenia- Centro Recreacional Alto del Rio (Calarcá) con destino al Centro Administrativo Municipal. Características del Transporte: Se requiere la disposición de dos (2) vehículos de transporte terrestre tipo buseta, cada uno con capacidad mínima para veinticinco (25) personas, con el fin de garantizar el traslado cómodo y seguro de los funcionarios participantes. Así mismo, deberán contar con cinturones de seguridad para todos los ocupantes, sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento. Los vehículos deberán tener una antigüedad no superior a diez (10) años contados a partir de su año de modelo, garantizando condiciones óptimas de seguridad, comodidad y operación. De igual manera, deberán contar con tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica al día y las pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual (todo riesgo), deberá también contar con su respectivo conductor autorizado cuya licencia de conducción se encuentre vigente y apta para el manejo de transporte tipo bus. Los vehículos deberán estar afiliado a una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada por la super transporte.	BUS POR DIA	2 BUSES
02	**Transporte terrestre en el Departamento del Quindío viaje ida y regreso del trayecto Centro Administrativo Municipal de Armenia – valle de Cocora (Salento Quindío)**	Servicio de transporte automovilístico vía terrestre ida y vuelta el día 27 de noviembre de 2026 así: **Ida:** Saliendo desde el Centro Administrativo Municipal del Municipio de Armenia con destino al Valle del Cocora (Salento Quindío) según programación establecida. **Regreso:** Saliendo desde Valle del Cocora (Salento Quindío) con destino al Centro Administrativo Municipal. Características del Transporte:	BUS POR DIA	5 BUSES

SERVICIOS DE TRANSPORTE

N°	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CAN UNT.
		Se requiere la disposición de cinco (5) vehículos de transporte terrestre tipo buseta, cada uno con capacidad mínima para veinticinco (25) personas, con el fin de garantizar el traslado cómodo y seguro de los funcionarios participantes. Así mismo, deberán contar con cinturones de seguridad para todos los ocupantes, sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento. Los vehículos deberán tener una antigüedad no superior a diez (10) años contados a partir de su año de modelo, garantizando condiciones óptimas de seguridad, comodidad y operación. De igual manera, deberán contar con tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica al día y las pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual (todo riesgo), deberá también contar con su respectivo conductor autorizado cuya licencia de conducción se encuentre vigente y apta para el manejo de transporte tipo bus. Los vehículos deberán estar afiliados a una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada por la super transporte.		
03	**Transporte terrestre en el Departamento del Quindío viaje ida y regreso del trayecto Centro Administrativo Municipal de Armenia – Fonda la Floresta (chaguala)**	Servicio de transporte automovilístico vía terrestre ida y vuelta el día 18 de diciembre de 2026 así: **Ida:** Saliendo desde el Centro Administrativo Municipal del Municipio de Armenia el día 18 de diciembre) con destino al Valle del Cocora (Salento Quindío) **Regreso:** Saliendo desde Valle del Cocora (Salento Quindío) con destino al Centro Administrativo Municipal. Características del Transporte: Se requiere la disposición de dos (2) vehículos de transporte terrestre tipo buseta, cada uno con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, con el fin de garantizar el traslado cómodo y seguro de los funcionarios participantes. Así mismo, deberán contar con cinturones de seguridad para todos los ocupantes, sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento. Los vehículos deberán tener una antigüedad no superior a diez (10) años contados a partir de su año de modelo, garantizando condiciones óptimas de seguridad, comodidad y operación. De igual manera, deberán contar con tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica al día y las pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual (todo riesgo), deberán también contar con su respectivo conductor autorizado, cuya licencia de conducción se encuentre vigente y apta para el manejo de transporte tipo bus. Los vehículos deberán estar afiliado a una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada por la super transporte.	BUS POR DIA	2 BUSES

Condiciones del vehículo

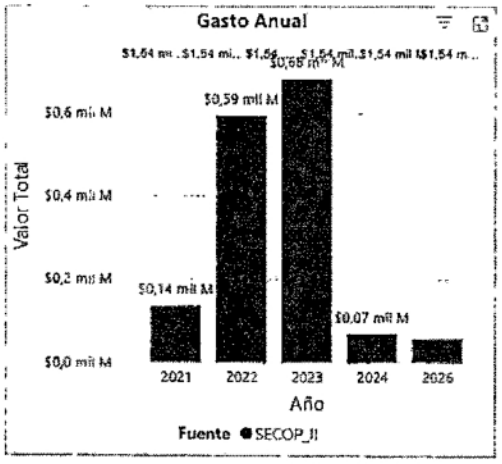
- **Modelo:** 2016 o posterior, verificable en la tarjeta de propiedad o en el RUNT.
- **Habilitación:** placa de servicio público, vinculación a una empresa habilitada para el servicio de transporte terrestre automotor especial y tarjeta de operación vigente.
- **Seguros y revisiones:** SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.

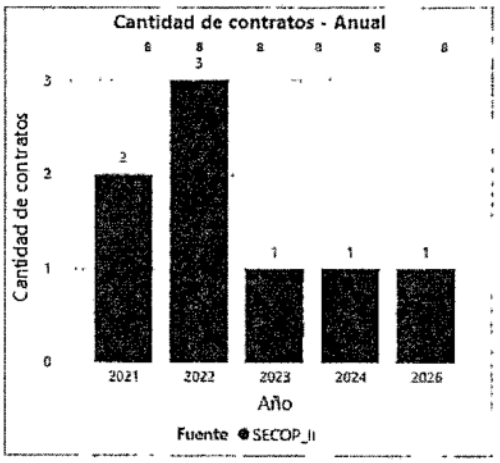
- **FUEC:** a bordo en cada servicio, conforme al Decreto 1079 de 2015 y la Resolución 6652 de 2019 del Ministerio de Transporte, o las normas que las modifiquen.
- **Combustible:** diésel de ultra bajo azufre, GNV, o tecnologías eléctricas o híbridas.
- **Frenos:** frenos de servicio neumático con ABS, freno de parqueo y freno auxiliar (como retardador).
- **Asientos y seguridad de los pasajeros:** sillas anatómicas reclinables, de fácil limpieza y en buen estado; cinturón de tres puntos en todas las sillas.
- **Climatización:** aire acondicionado funcional, con distribución por ductos, y calefacción.
- **Equipaje:** bodegas de gran capacidad (espacio para las bicicletas) y palomeras con luces de lectura.
- **Emergencias:** salidas de emergencia señalizadas y operativas, martillos rompe-vidrios, extintores, botiquín y llanta de repuesto en buen estado.
- **Mantenimiento y aseo:** mantenimiento preventivo y correctivo al día, con ficha a disposición del supervisor, y vehículo limpio al inicio de cada servicio.
- **Idoneidad para la ruta:** apto para la vía asignada, incluida Armenia, Salento – Valle del Cócora, Alto del Rio y Via la Tebaida.
- **Normatividad:** homologación vigente y cumplimiento de las fichas técnicas del Ministerio de Transporte y de las NTC.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

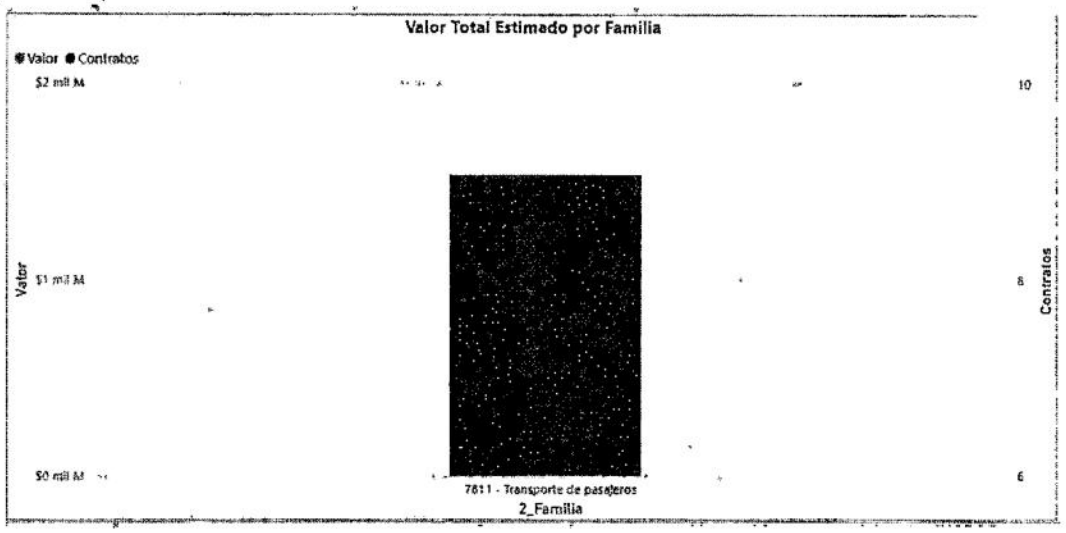
A través de la utilización de la herramienta gasto histórico, la cual hace parte del modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente se obtuvo la información correspondiente a los gastos e inversiones que realizó la Alcaldía de Armenia en las siguientes categorías durante las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 utilizando los siguientes filtros:

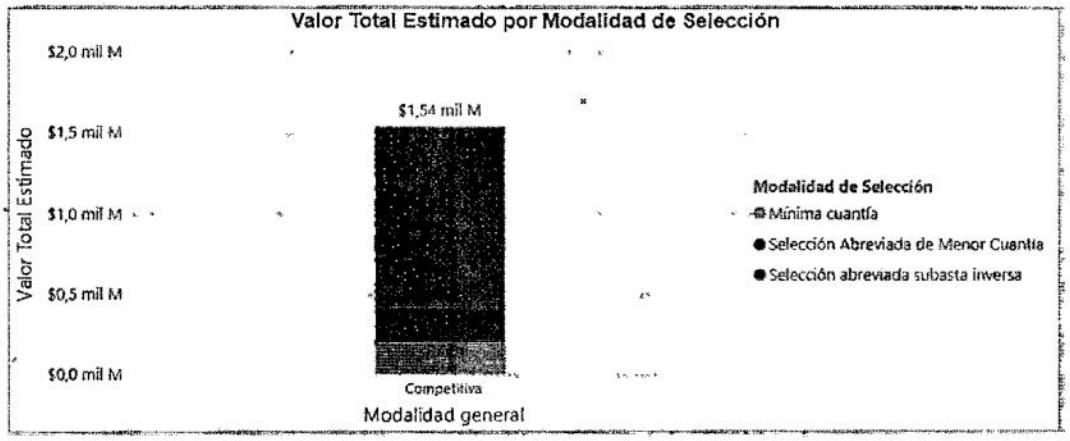
Análisis de la **DEMANDA**
Códigos UNSPC: **78111803**
Entidad: **MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDÍO**
Plataformas: **SECOP I – SECOP II**
Modalidad de Selección: **Competitiva**





SERVICIOS DE TRANSPORTE





Es importante aclarar que la Alcaldía del municipio de Armenia en años anteriores ha adelantado procesos de contratación con objeto similar y en la misma modalidad de contratación como se presenta a continuación:

Entidad	Referencia del Proceso	Descripción del Procedimiento	Valor adjudicado	Modalidad de Contratación
MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	MC-ARM-005-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DEL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA - ANTIOQUIA,	47.990.240 COP	Mínima cuantía
MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	DAJ-SASI-002-2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	680.645.070	Selección abreviada subasta inversa

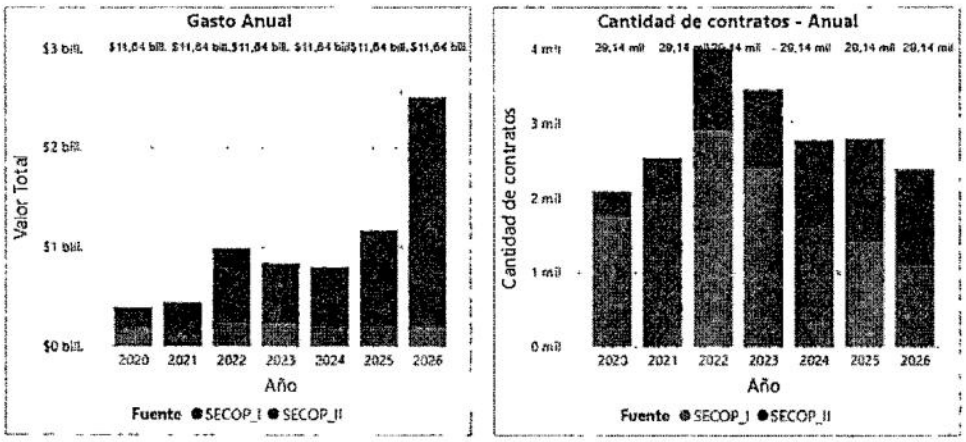
Por otro lado otras entidades han adelantado procesos de contratación con objeto similar y en la misma modalidad de contratación como se presenta a continuación

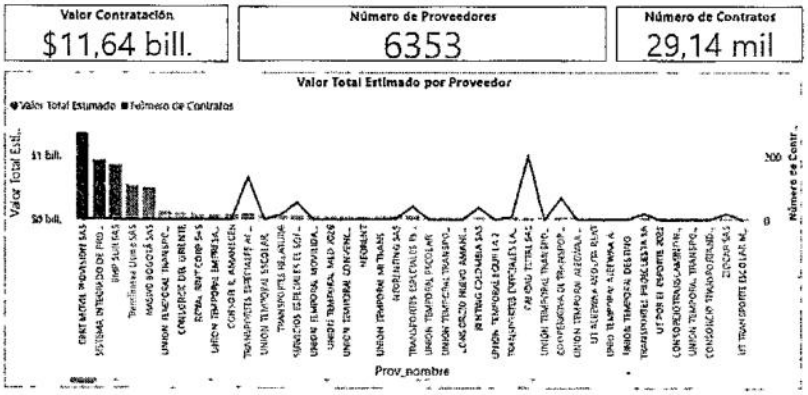
Entidad	Referencia del Proceso	Descripción del Procedimiento	Fecha de Publicación del Proceso	Precio Base	Modalidad de Contratación
INDEPORTES QUINDIO	PMIC 011 DE 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPARTAMENTAL DE BAILE DEPORTIVO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO, PROMOCIÓN	9/10/2026	35.000.000 COP	Mínima cuantía
INDEPORTES QUINDIO	006-PMIC-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO MASIVO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ Y DEL DÍA MUNDIAL DE LA ACTIV	17/06/2026	48.605.000 COP	Mínima cuantía

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

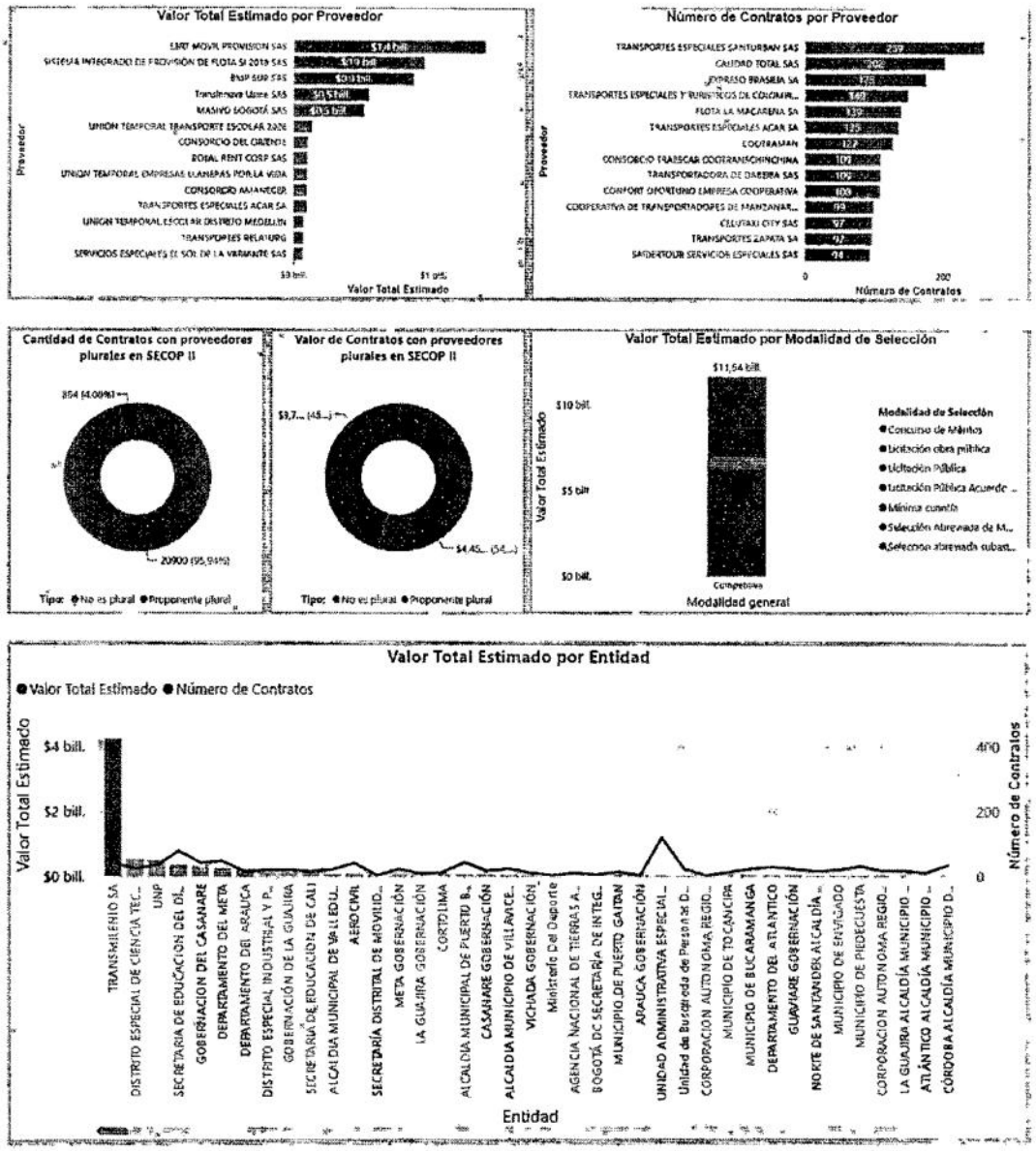
Para realizar la identificación de los potenciales proveedores del presente proceso, se utilizó la información disponible en el modelo de abastecimiento estratégico a través de la herramienta de visualización para el análisis de la oferta desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente; A continuación, se presenta la información recopilada utilizando los siguientes filtros:

Análisis de la oferta
Códigos: **78111803**
Plataformas: **SECOP I – SECOP II**
Modalidad de Selección: **Competitiva**





SERVICIOS DE TRANSPORTE



4. ESTUDIO DE MERCADO

El Departamento Administrativo de Bienes y Suministros elabora el presente estudio de mercado con el fin de adelantar el proceso cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA***".

En el marco del presente proceso, se llevó a cabo la solicitud de cotización a empresas del sector que prestan los servicios detallados en la justificación de la necesidad, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas requeridas. Dichas solicitudes de cotización fueron enviadas a través de correo electrónico, siendo igualmente recibidas por las empresas a través del mismo canal.

De acuerdo a lo anterior, se remitió solicitud de cotización a los siguientes correos electrónicos:

SERVICIOS DE TRANSPORTE

Cotización	Proveedor identificado	Información reportada en el documento fuente	Correo Oficial de Contactos
01	TRANSPORTE BOTERO	Se reporta resolución MinTransporte 009/2016, parque automotor de 130 vehículos, certificaciones ISO 9001/45001 y póliza por $3.000.000.000.	transespecialesbotero@gmail.com
02	PROFESIONALES DEL TURISMO	Se indica inscripción en el Registro Mercantil de Armenia y habilitación para transporte especial y turismo.	profesionalesdelturismo1@gmail.com
03	TRANSPORTE GRANADA	Se describe como empresa especializada en transporte terrestre especial de pasajeros.	trans_granada@hotmail.com

Con base en lo anterior se recibieron cotizaciones de ***PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.*** Las cuales se detallan a continuación:

En el presente proceso de contratación, se recibieron cinco cotizaciones de diferentes proveedores, las cuales fueron objeto de análisis conforme a los lineamientos establecidos en la normativa vigente aplicable a los procesos de contratación pública en Colombia.

Para establecer el precio de referencia, se utilizaron dos herramientas estadísticas comunes: el promedio, que ayuda a determinar un valor aproximado al costo medio de los bienes o servicios ofrecidos; sin embargo, cuando hay diferencias notables entre las ofertas, este promedio puede verse influenciado por los valores más altos, distorsionando así el resultado. Por otro lado, la mediana, que es una medida de tendencia central menos susceptible a valores extremos, permite una evaluación más justa de las cotizaciones presentadas, especialmente en situaciones donde los precios varían considerablemente.

Con el fin de tomar una decisión sensata y en beneficio de la entidad, se optó por utilizar como precio de referencia el menor valor entre el promedio y la mediana para cada ítem. Esta elección se hizo para mantener una postura conservadora en el uso de los recursos públicos, ayudando a evitar sobrecostos y asegurando que el presupuesto se utilice de manera eficiente.

Este método de cálculo del precio de referencia busca garantizar que la entidad no pague más de lo necesario por los bienes o servicios requeridos, sin comprometer la calidad. Además, se alinea con los principios de economía, transparencia y responsabilidad que deben regir en los procesos de contratación pública, tal como lo establece la ley.

En resumen, esta metodología permite tomar decisiones basadas en datos reales del mercado, reduce el riesgo de fijar precios excesivos y demuestra un manejo responsable de los fondos públicos.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad establece como valor de mercado aplicable al presente proceso el menor valor entre el promedio y la mediana, como se muestra en la siguiente tabla:

Nota: Los valores presentados por los oferentes deben ser menores o iguales CON IVA INCLUIDO para cada uno de los ítems del estudio de mercados que se presenta en la última columna de la tabla anterior.

SERVICIOS DE TRANSPORTE

estudio del sector:PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA											
N°	SERVICIO	DESCRIPCION	Unidaes de Neceidad*		COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03		PROMEDIO
			Cantidad	N° Funcionario	Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total	Valor Promedio
1	Transporte terrestre en el Departamento del Quindío, viaje ida y regreso del trayecto Centro Administrativo Municipal de Armenia - centro de recreación Sol Edén vía tebaida- Centro Recreacional Alto del Rio (Calarcá) y Estadio.	Servicio de transporte automovilístico vía terrestre ida y vuelta los días 22, 23, 24, 25, 26, 27 de noviembre con la siguiente ruta: Ida: Saliendo desde el Centro Administrativo Municipal del Municipio de Armenia con destino al Estadio Centenario de Armenia -Centro de recreación Sol Edén (via Tebaida)-Centro Recreacional Alto del Rio (Calarcá) Regreso: Saliendo desde el Centro de recreación Sol Edén (via Tebaida)- Estadio Centenario de Armenia- Centro Recreacional Alto del Rio (Calarcá) con destino al Centro Administrativo Municipal. Caracteristicas del Transporte: Se requiere la disposición de dos (2) vehículos de transporte terrestre tipo buseta, cada uno con capacidad mínima para veinticinco (25) personas, con el fin de garantizar el traslado cómodo y seguro de los funcionarios participantes. Así mismo, deberán contar con cinturones de seguridad para todos los ocupantes, sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento. Los vehículos deberán tener una antigüedad no superior a diez (10) años contados a partir de su año de modelo, garantizando condiciones óptimas de seguridad, comodidad y operación. De igual manera, deberán contar con tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica al día y las pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual (todo riesgo), deberá también contar con su respectivo conductor autorizado cuya licencia de conducción se encuentre vigente y apta para el manejo de transporte tipo bus. Los vehículos deberán estar afiliado a una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada por la super transporte.	2 BUSES CAPACIDAD 25 PERSONAS	50 funcionario.	$ 2.490.000,00	$ 14.940.000,00	$ 2.150.000,00	$ 12.900.000,00	$ 1.600.000,00	$ 9.600.000,00	**$ 12.480.000**

SERVICIOS DE TRANSPORTE

estudio del sector:PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA											
N°	SERVICIO	DESCRIPCION	Unidaes de Neceidad		COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03		PROMEDIO
			Cantidad	N° Funcionario	Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total	Valor Promedio
2	Transporte terrestre en el Departamento del Quindío viaje ida y regreso del trayecto Centro Administrativo Municipal de Armenia –valle de Cocora (Salento Quindío)	Servicio de transporte automovilístico vía terrestre ida y vuelta el día 27 de noviembre de 2026 así: Ida: Saliendo desde el Centro Administrativo Municipal del Municipio de Armenia con destino al Valle del Cocora (Salento Quindío) según programación establecida. Regreso: Saliendo desde Valle del Cocora (Salento Quindío) con destino al Centro Administrativo Municipal. Caracteristicas del Transporte: Se requiere la disposición de cinco (5) vehículos de transporte terrestre tipo buseta, cada uno con capacidad mínima para veinticinco (25) personas, con el fin de garantizar el traslado cómodo y seguro de los funcionarios participantes. Así mismo, deberán contar con cinturones de seguridad para todos los ocupantes, sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento. Los vehículos deberán tener una antigüedad no superior a diez (10) años contados a partir de su año de modelo, garantizando condiciones óptimas de seguridad, comodidad y operación. De igual manera, deberán contar con tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica al día y las pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual (todo riesgo), deberá también contar con su respectivo conductor autorizado cuya licencia de conducción se encuentre vigente y apta para el manejo de transporte tipo bus. Los vehículos deberán estar afiliados a una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada por la super transporte.	5 busetas de capacidad de 25 perosnas	120 funcionarios	$ 960.000,00	$ 4.800.000,00	$ 950.000,00	$ 4.750.000,00	$ 900.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.683.333

SERVICIOS DE TRANSPORTE

estudio del sector:PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA												
N°	SERVICIO	DESCRIPCION	Unidaes de Neceidad		COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03		PROMEDIO	
			Cantidad	N° Funcionario	Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total	Valor Promedio	
3	Transporte terrestre en el Departamento del Quindio viaje ida y regreso del trayecto Centro Administrativo Municipal de Armenia --Fonda la Floresta (chaguala	Servicio de transporte automovilistico via terrestre ida y vuelta el dia 18 de diciembre de 2026 asi: Ida: Saliendo desde el Centro Administrativo Municipal del Municipio de Armenia el dia 18 de diciembre) con destino al Valle del Cocora (Salento Quindio) Regreso: Saliendo desde Valle del Cocora (Salento Quindio) con destino al Centro Administrativo Municipal. Caracteristicas del Transporte: Se requiere la disposición de dos (2) vehiculos de transporte terrestre tipo buseta, cada uno con capacidad minima para cuarenta (40) personas, con el fin de garantizar el traslado cómodo y seguro de los funcionarios participantes. Asi mismo, deberán contar con cinturones de seguridad para todos los ocupantes, sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento. Los vehiculos deberán tener una antigüedad no superior a diez (10) años contados a partir de su año de modelo, garantizando condiciones óptimas de seguridad, comodidad y operación. De igual manera, deberán contar con tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica al dia y las pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual (todo riesgo), deberán también contar con su respectivo conductor autorizado, cuya licencia de conducción se encuentre vigente y apta para el manejo de transporte tipo bus. Los vehiculos deberán estar afiliado a una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada por la super transporte.	2 buses de capacidad de 40 perosnas	70 funcionarios	$ 790.000,00	$ 1.580.000,00	$ 860.000,00	$ 1.720.000,00	$ 550.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.466.667	
	TOTAL					$ 21.320.000		$ 19.370.000		$ 15.200.000	$ 18.630.000	

Determinación del presupuesto oficial estimado

Proveedor	Valor total cotizado
Transportes Botero	$21.320.000
Profesionales del Turismo	$19.370.000
Transporte 86g	$15.200.000
Suma de las cotizaciones	$55.890.000
Promedio aritmético global	$18.630.000

El promedio aritmético global se obtiene al sumar los valores totales de las tres cotizaciones **($55.890.000)** y dividir el resultado entre tres (3), para un valor de **$18.630.000**. Este valor constituye el referente económico calculado con la información recibida.

Jorge Iván Serna Rubio
Profesional de Apoyo DAJ.